



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2013.

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el oficio PGR/570/2013 y anexo, suscrito por Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República; recibido el veinticuatro de septiembre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **56086**. Conste.

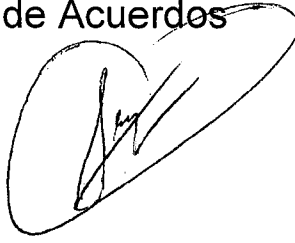
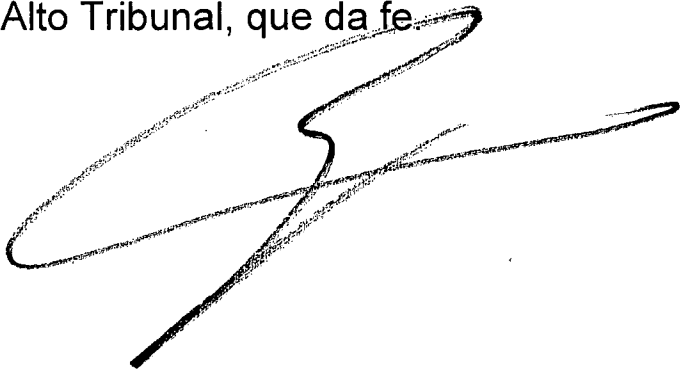
México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, suscrito por Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República; y con fundamento en los artículos 5°, 10, fracción IV, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tiene por presentado designando delegados, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y en cuanto a la solicitud de correrle traslado con copias de los documentos que la parte actora agregó a su escrito de demanda, éstas se le entregaron mediante oficio **3001/2013**, de fecha nueve de septiembre del año en curso.

Por último, una vez que obren en autos la contestación de demanda y los anexos que, en su caso, se acompañen, se acordará lo que en derecho procede respecto de las copias de traslado que solicita.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe



SRB. 4